



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 003-2026

## RESOLUCION NRO. 094-2026-CU-SO-07

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 133 establece que; *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.”*

**Que**, el Reglamento de funcionamiento de los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 32, establece que; *“Por parte del Secretario, se podrá rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en la resolución de los órganos colegiados, y que no modifiquen la voluntad del mismo, mediante la correspondiente fe de erratas.”*

**Que**, el 18 de febrero del 2026 se expide la Resolución nro. **094-2026-CU-SO-07**, mediante la cual se avoca conocimiento de los resultados del proceso electoral de Elección de Representantes del personal académico, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala y Asamblea de Educación Superior, advertida del error involuntario de transcripción, realizado por la suscrita, se procede a realizar la siguiente Fe de Erratas que no altera el contenido de lo adoptado por el órgano colegiado superior de la UTMACH.

**En la página 11; el Resuelve artículo 1, en donde dice:**

**Artículo uno.** - Avocar conocimiento del **ACTA DE CONSOLIDACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS** emitida por el Tribunal designado para el proceso electoral de Elección de Representantes del personal académico, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala y Asamblea de Educación Superior, efectuado el 08 de febrero del 2024; siendo electos los siguientes representantes:

(...)

**Debe decir:**

**Artículo uno.** - Avocar conocimiento del **ACTA DE CONSOLIDACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS** emitida por el Tribunal designado para el proceso electoral de Elección de Representantes del personal académico, ante los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala y Asamblea de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

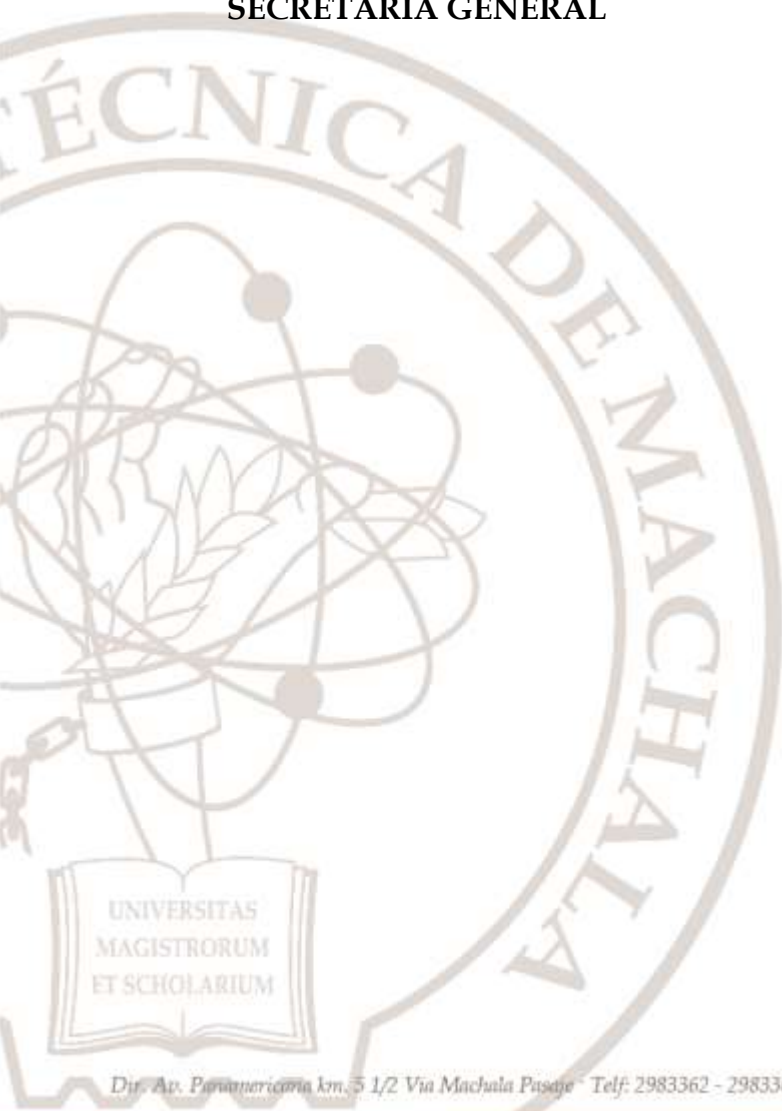
CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 003-2026

Educación Superior, efectuado el 13 de febrero del 2026; siendo electos para el periodo 2026-2028, los siguientes representantes:

Dada en la ciudad de Machala, a los diecinueve (19) del mes de febrero del año 2026

Abg. Karina Rodríguez Romero, esp.  
**SECRETARIA GENERAL**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

FE-CU-Nro. 003-2026

